



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales**

**03.01.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y la Universidad de Guam (GUAM), impulsado por el Instituto Universitario “General Gutiérrez Mellado” (IUGM), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD DE GUAM**

En el marco del Memorandum de Entendimiento firmado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) a través del Instituto Universitario Gutierrez Mellado y la Universidad de Guam, el 31 de julio de 2018, ambas instituciones acuerdan firmar este acuerdo anexo bajo los términos especificados en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** – Objetivo del acuerdo: Publicar un libro que recoja la investigación de académicos españoles, chamorros y americanos sobre la Circumnavegación de Magallanes y Elcano, así como otros asuntos relativos a la historia de las Islas Marianas.

**SEGUNDA** - Lugar donde se llevará a cabo la investigación: Los académicos llevarán a cabo su investigación en sus respectivos lugares de residencia, en Guam y en España.

**TERCERA** – Responsabilidades de ambas partes: Para llevar a cabo este acuerdo específico, cada Universidad creará un organismo responsable de su cumplimiento. Dichos organismos serán:

- UNED: Instituto Universitario “General Gutiérrez Mellado”.
- Universidad de Guam: Centro de Investigación del área de Micronesia y programa de Antropología (MARC).

**CUARTA** - Participantes: Los profesores que participarán en la ejecución de este acuerdo anexo son:

UNED:

- Carlos Martinez Shaw y 5 colaboradores académicos.

Universidad de Guam:

- David Atienza, Carlos Madrid y 4 colaboradores académicos.

**QUINTA - Duración:** Se estima que la investigación, escritura y publicación del libro estará completamente finalizada en marzo de 2021.

**SEXTA – Programa o actividad a llevar a cabo:** El libro contendrá 12 capítulos, algunos en inglés y algunos en español, de acuerdo con la lengua seleccionada por cada autor que escriba el capítulo, y cada capítulo una extensión de hasta un máximo de 8.000 palabras.

El asunto general sobre el que tratará el libro se refiere a la Historia de las Islas Marianas, con especial énfasis en el periodo histórico español.

**SEPTIMO - Financiación:** Los costos de escritores, coordinadores y la impresión del libro, tendrán un máximo de 9.000 euros, que serán pagados por el Instituto Universitario “General Gutierrez Mellado” de la UNED.

**OCTAVA – Derechos de autor:**

a. Aviso de copyright y registro. Las Partes de este acuerdo, en todas las versiones del libro descritas anteriormente, colocarán un aviso de derechos de autor a nombre de la UNED y de la Universidad de Guam en una forma y lugar que consideren que cumple razonablemente con los requisitos de la ley de derechos de autor de Estados Unidos y del Reino de España, y cada parte de este acuerdo solicitará el registro de dichos derechos de autor en su país respectivo y cada parte correrá con los respectivos costos de dichos derechos de autor.

b. Documentos adicionales. Cada parte de este acuerdo ejecutará y entregará a la otra parte todos y cada uno de los documentos que cada parte respectiva considere necesarios o apropiados para evidenciar o efectuar los derechos otorgados en este acuerdo a cada parte.

c. Infracción de Derechos de autor. Si en algún momento surgiera una reclamación por infracción de cualquiera de los derechos de autor otorgados en virtud de este acuerdo, o por las leyes de derechos de autor de los respectivos países de las Partes, las Partes pueden proceder de forma conjunta o por separado para iniciar un proceso judicial sobre dichas reclamaciones. Si las Partes proceden conjuntamente, los gastos, que incluyen, entre otros, honorarios razonables de abogados, y la recaudación, si corresponde, se repartirán en partes iguales entre las Partes. Si las Partes no proceden conjuntamente, una o ambas Partes tendrán derecho a proceder por separado, y de ser así, dicha parte correrá con los costos del litigio y será propietaria y se quedará con toda la recaudación resultante de dicho litigio. Sin perjuicio de lo anterior, ninguna de las Partes en este acuerdo tiene la obligación de iniciar un litigio sobre tales reclamaciones, y no será responsable de ningún incumplimiento.

d. Uso del libro. Sin perjuicio de lo anterior, cada Parte de este acuerdo, o sus respectivos representantes autorizados, tienen y mantendrán, incluso después de que el libro descrito anteriormente se publique, los derechos de autor que aquí se especifican:

- (1) El derecho a hacer reproducciones para su uso en la enseñanza, la academia y la investigación.
- (2) El derecho a tomar prestadas porciones de la obra para su uso en otras obras.
- (3) El derecho a realizar trabajos derivados.

- (4) El derecho a alterar el trabajo, agregar o actualizar el contenido del trabajo.
- (5) El derecho a ser identificado como el autor del trabajo.
- (6) El derecho a ser informado de cualquier uso, reproducción o distribución de la obra.
- (7) El derecho a realizar o mostrar el trabajo.
- (8) El derecho a incluir todo o parte del trabajo en una futura tesis, disertación u otra publicación académica.
- (9) El derecho a hacer una presentación oral del material en cualquier foro.
- (10) El derecho a poner los materiales a disposición de las naciones subdesarrolladas con fines humanitarios.
- (11) El derecho a archivar y preservar el trabajo como parte de una iniciativa institucional.
- (12) El derecho a reclamar la propiedad en cada versión, borrador y preimpresión del trabajo en el que participaron los investigadores respectivos de las Partes.

Representando a la UNED

Ricardo Mairal Usón  
Rector

Representando a la  
Universidad de Guam

Sr./Sra. Thomas W. Krise  
Rector